



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 034-2020-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 14 de Julio de 2020

Visto, el Expediente N° 006419-20; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en el numeral 15.1; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2020", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, Mediante Nota Informativa 441-OF.SG y MANTTO- HONADOMANI-SB-2020, de fecha 15 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina Servicios Generales y Mantenimiento solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la Contratación del Servicio de Seguridad Privada a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome, por el plazo de cinco (05) meses, por desabastecimiento inminente;



Que, mediante Informe N° 303-2020-EA-OL N° 053-PROCESOS-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de julio de 2020, la jefa del Equipo de Adquisiciones informa a la jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para el Servicio de Seguridad Privada a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, determinando que el valor estimado para el mencionado servicio asciende a la suma de S/. 877,361.67 (Ochocientos setenta y siete mil trescientos sesenta y uno con 67/100 soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 881-OEPE-0562-UP.HONADOMANI.SB.20, fecha 10 de julio de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el "Servicio de Seguridad Privada a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", por la suma de S/. 877,361.67 (Ochocientos setenta y siete mil trescientos sesenta y uno con 67/100 soles), para el ejercicio fiscal 2020, y con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO) con Clasificador de Gastos: 23.23.12 Servicios de Seguridad y Vigilancia; Meta SIAF: 0091 Servicios básicos y Complementarios;



Que, a través de Memorando N° 271-2020-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2020 del Procedimiento de Selección de Contratación Directa para la contratación "Servicio de Seguridad Privada a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé";

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-219-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se ponen fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2020, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 185-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2020, para Incluir el Procedimiento de Selección de Contratación Directa para la contratación del "Servicio de Seguridad Privada a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", por el monto de S/. 877,361.67 (Ochocientos setenta y siete mil trescientos sesenta y uno con 67/100 soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N ° 034-2020-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, de de 2020

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
Calle 1150, P.O. Box 2220



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA M. SOTO
Reg. N° 21 JUL. 2020



ASL/ACHN/FLA/CCA/lccs
c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Archivo



PAGINA EN BLANCO

RECEIVED
JAN 13 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

RECEIVED
JAN 13 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

6.4
7.2
CL
R

24

Department of Mathematics, University of Illinois at Chicago, Chicago, IL 60607

14767592